

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA**

**2464** *Procedimiento Ordinario 1317/2013*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001317/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCA ORVAY GELABERT, SUSANA COMINO FUSTER contra la empresa SA CASA DE SES LLEPOLIES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **SENTENCIA N° 107/2016**

En Palma de Mallorca, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, D<sup>a</sup>. Helena Aniorte Conesa, Jueza del Juzgado de lo Social nº 4 de esta ciudad, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 1317/2013 seguido a instancias de D. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. FRANCISCA ORVAY GELABERT y D<sup>a</sup>. SUSANA COMINO FUSTER, asistidos por el Letrado D. Javier Lliteras Llompart, contra la empresa SA CASA DE SES LLEPOLIES, S.L., no comparecida, con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, paso a dictar sentencia conforme a los siguientes:

#### **FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. FRANCISCA ORVAY GELABERT y D<sup>a</sup>. SUSANA COMINO FUSTER, asistidos por el Letrado D. Javier Lliteras Llompart, contra la empresa SA CASA DE SES LLEPOLIES, S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a SA CASA DE SES LLEPOLIES, S.L. a abonar a los demandantes las siguientes cantidades:

A D. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, 2.481,38 € más 758,01 € en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.

A D<sup>a</sup>. FRANCISCA ORVAY GELABERT, 2.384,02 € más 728,27 € en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.

A D<sup>a</sup>. SUSANA COMINO FUSTER, 2.308,39 € más 705,17 € en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SA CASA DE SES LLEPOLIES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Febrero de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

